



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2022

Proceso No. 2022-00405

Subsanada en tiempo y reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL presentada por **YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S., CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. Y D&S S.A. INTEGRANTES DEL CONSORCIO ALIANZA 636** en contra de **TUBAC S.A. DE C.V. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en la Ley 2213 de 2022.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

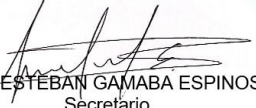
Reconocer personería adjetiva a **CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN**, como apoderado judicial de la demandante, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 128 del 6 de diciembre de 2022.



JAIRO ESTEBAN GAMABA ESPINOSA
Secretario